



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que presente a las Cortes Constituyentes un proyecto de ley concediendo la cruz de primera clase de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el veinte por ciento del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso inmediato, al capitán de Estado Mayor D. Angel González de Mendoza-Dorvier.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

(MANUEL AZAÑA Y DIAZ

EXPOSICION

A LAS CORTES CONSTITUYENTES.—En las Bases para la reorganización del Ejército, aprobadas en 29 de junio de 1918, se establecen recompensas pensionadas para los Generales, jefes y oficiales, por méritos y servicios excepcionales en tiempo de paz, en las circunstancias y cuantía detalladas en el reglamento aprobado en 26 de mayo de 1920.

Reconociendo la conveniencia de atender y estimular estos trabajos, tanto por la utilidad que reportan como por el excelente espíritu que demuestran sus autores, y considerando que el capitán de Estado Mayor D. Angel González de Mendoza-Dorvier se ha hecho acreedor a tal distinción, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y debidamente autorizado por Su Excelencia el señor Presidente de la República, tiene el honor de so-

meter a la deliberación de las Cortes Constituyentes el siguiente proyecto de ley.

Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se concede al capitán de Estado Mayor D. Angel González de Mendoza-Dorvier, la cruz de primera clase de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el veinte por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al empleo inmediato, en recompensa a los méritos contraídos por "Trabajos de Divulgación Científica en el suprimido Depósito de la Guerra", y como comprendido en los artículos quinto y duodécimo del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, aprobado por decreto de veintiséis de mayo de mil novecientos veinte.

Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que presente a las Cortes Constituyentes un proyecto de ley concediendo la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el veinte por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, al capitán de Ingenieros don Cipriano Rodríguez Díaz.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

EXPOSICION

A LAS CORTES CONSTITUYENTES.—En las Bases para la reorganización del Ejército, aprobadas en 29 de junio de 1918, se establecen recompensas pensionadas para los Generales, jefes y oficiales, por méritos y servicios excepcionales en tiempo de paz, en las circunstancias y cuantía detalladas en el reglamento aprobado en 26 de mayo de 1920.

Reconociendo la conveniencia de atender y estimular estos trabajos, tanto por la utilidad que reportan como por el excelente espíritu que demuestran sus autores, y considerando que el capitán de Ingenieros D. Cipriano Rodríguez Díaz se ha hecho acreedor a tal distinción, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y debidamente autorizado por Su Excelencia el señor Presidente de la República, tiene el honor de someter a la deliberación de las Cortes el siguiente proyecto de ley.

Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se concede al capitán de Ingenieros D. Cipriano Rodríguez Díaz, la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el veinte por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, en recompensa a los méritos contraídos por haber ideado y construido un aparato de transmisión eléctrica para lanzar bombas desde avión, denominado "Lanzabombas eléctrico Marte", y como comprendido en los artículos quinto y décimoséptimo del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, aprobado por decreto de veintiséis de mayo de mil novecientos veinte.

Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los jefes y oficiales de la Guardia Civil, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Juan Aliaga Crespi y termina con D. Luis Díaz Cañada, el premio de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 255) y órdenes del Ministerio de la Guerra de 22 de noviembre de 1926, 24 de junio de 1928 (C. L. núms. 405 y 253) y orden circular de 26 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 216). Al propio tiempo se resuelve que la orden de 24 de diciembre último (Gaceta núm. 362), se entienda rectificada por lo que respecta a los alféreces D. Manuel Losada Estévez y D. José Bermúdez Peña, en el sentido de que al primero le corresponde percibir la cantidad de 1.000 pesetas a partir de primero del citado mes de diciembre, y al segundo la cantidad de 1.100 pesetas a partir de igual fecha, en vez de la fecha y cantidad, respectivamente, que en dicha disposición se les señalaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Ronda, 28 de febrero de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector General de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

De 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de marzo próximo.

Comandante, D. Juan Aliaga Crespi.
Capitanes, D. Alberto Rodríguez Cuhero, D. Vicente Debesa Campos y don Pablo Martínez Delgado.

De 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo

Comandante, D. José Cantarell Monllá, a partir de primero de diciembre de 1932.

Capitanes, D. Valero Pérez Ondátegui, a partir de primero de marzo de 1933; D. Jesús Rodríguez Rivas, a partir de primero de marzo de 1933; don Enrique Cuenca Bey, a partir de primero de marzo de 1933 y D. Casimiro Calderón Rivas, a partir de primero de marzo de 1933.

De 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de marzo de 1933

Capitán, D. Pedro Perellada García.

De 1.000 pesetas, por llevar diez años de oficial, a partir de primero de enero de 1933.

Tenientes, D. Federico Laguna Alvarez y D. Casto Alonso Majagranzas Torres.

De 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio con abonos

Alféreces, D. Cesáreo Hundain Carlos, a partir de primero de septiembre de 1932; D. Doroteo González Bermejo, a partir de primero de noviembre de 1932; D. Manuel Cimiano Fuente, a partir de primero de enero de 1933; D. Braulio Fernández Vicario, a partir de primero de enero de 1933; don José Jiménez Herrera, a partir de primero de enero de 1933; D. Ernesto Comesa Aullón, a partir de primero de enero de 1933, y D. José Rodríguez Fernández, a partir de primero de enero de 1933.

De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio.

Alféreces, D. Juan Baena Rambla, a partir de primero de enero de 1933; don Ildefonso Cristóbal Calvo, a partir de primero de marzo de 1933; D. Tomás Martín Corredera, a partir de primero de marzo de 1933, y D. José Encina Sánchez, a partir de primero de enero de 1933.

De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio

Tenientes, D. Fructuoso López Besga, a partir de primero de marzo de 1933; D. Eulogio Ufano Lozano, a partir de primero de marzo de 1933; don Leovigildo Julián Mallo, a partir de primero de marzo de 1933; D. Juan Hidalgo Cortés, a partir de primero de marzo de 1933; D. José Blanco Martínez, a partir de primero de marzo de 1933, y D. Amadeo Fernández Mata, a partir de primero de marzo de 1933.

Alféreces, D. Emilio Borrás Vizcarro, a partir de primero de enero de 1933; D. Felipe Silva López, a partir de primero de febrero de 1933; D. Matías de Gracia Valiente, a partir de primero de marzo de 1933, y D. Moisés Vivar García, a partir de primero de marzo de 1933.

De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio.

Tenientes, D. Victoriano González Velasco, a partir de primero de marzo de 1933; D. Román Las Heras García, a partir de primero de marzo de 1933; D. Bernardino Rodríguez García, a partir de primero de marzo de 1933, y don Julián Crespo Girón, a partir de primero de marzo de 1933.

Alféreces, D. Cayetano Torregrosa Iróz, a partir de primero de enero de 1933 y D. José Miralles Bengoechea, a partir de primero de febrero de 1933.

De 1.300 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicio

Tenientes, D. Guillermo Camarero Rojo, a partir de primero de marzo de 1933 y D. Eulogio Sánchez Ros, a partir de primero de marzo de 1933.

Alférez, D. Eugenio Alvarez Lozano, a partir de primero de enero de 1933.

De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio

Tenientes, D. Francisco González Rodríguez, a partir de primero de febrero de 1933; D. Manuel Rodríguez García, a partir de primero de marzo de 1933; D. Elías Carpio Garijo, a partir de primero de marzo de 1933; D. Arturo Garrido Moreno, a partir de primero de marzo de 1933; D. Emiliano Herrera González, a partir de primero de marzo de 1933, y D. Servaio González Díez, a partir de primero de marzo de 1933.

Alférez, D. Juan Barceló Andreu, a partir de primero de febrero de 1933.

De 1.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicio, a partir de primero de marzo de 1933

Tenientes, D. Benigno Santa María Bernal y D. Laureano Alonso Santiago.

De 1.700 pesetas, por llevar treinta y siete años de servicio, a partir de primero de marzo de 1933

Teniente, D. Cesáreo Bisval Albillo.
De 1.300 pesetas, por llevar ocho años

en posesión del primer quinquenio concedido a los veinticinco de servicio, con abonos, a partir de primero de marzo de 1933.

Teniente, D. Eduardo Tomás Velasco.

De 1.400 pesetas, por llevar nueve años en posesión del primer quinquenio concedido a los veinticinco de servicio, con abono, a partir de primero de marzo de 1933.

Teniente, D. Luis Díaz Cañada.

Excmo. Sr.: Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro las clases e individuos de tropa de la Guardia Civil que se expresan en la siguiente relación, que comienza con el brigada D. Antonio Contreras Mañas y termina con el guardia segundo Salvador Claros Cuevas,

Este Ministerio ha resuelto sean dados de baja en el Instituto por fin del presente y pasen a fijar su residencia a los puntos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Ronda, 28 de febrero de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Brigada de la Comandancia de Almería, D. Antonio Contreras Mañas, para Almería.

(Sargento de la Comandancia de Málaga, D. Antonio de Cuevas Jiménez, para Antequera (Málaga).

Sargento de la Comandancia de Caballería del 28.º Tercio, Vicente Esteller Collado, para Camas (Sevilla).

Sargento de la Comandancia de Valladolid, Tomás Guisado Carmona, para Madrid.

Sargento de la Comandancia de Baleares, Jaime Andreu Suñer, para Felanitx (Baleares).

Sargento de la Comandancia de Alava, Florencio González Martínez, para Anaya (Alava).

Sargento de la Comandancia de Valencia, Miguel Adrover Vidal, para Aldaya (Valencia).

Corneta de la Comandancia de Cáceres, Juan Rodríguez Chaparro, para Valencia de Alcántara (Cáceres).

Guardia primero de la Comandancia de León, Abel Sánchez González, para Valencia de Don Juan (León).

Guardia primero de la Comandancia de Vizcaya, Ignacio Guerrero Hernando, para Santander.

Guardia primero de la Comandancia de Málaga, Antonio Moreno López, para Málaga.

Guardia primero de la Comandancia de Madrid, Miguel Vecino Vera, para Villamanta (Madrid).

Guardia primero de la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife, Andrés Casas Vicerras, para Santa Cruz de Tenerife.

Guardia primero de la Comandancia de Cuenca, Manuel Guillén Carrasco, para Ronda (Málaga).

Guardia primero de la Comandancia de Cádiz, Juan Camero Gallard, para Ceuta (Marruecos).

Guardia primero de la Comandancia de Avila, Juan Piquero Martín, para Madrid.

Guardia primero de la primera Comandancia del 28.º Tercio, Rafael Martín Navajas, para Málaga.

Guardia primero de la Comandancia de Toledo, Saturnino Rodríguez del Paso, para Erustes (Toledo).

Guardia primero de la Comandancia de Badajoz, Alejo Mayo Lechón, para Badajoz.

Guardia primero de la Comandancia de Zamora, Clemente Romero Pérez, para Almeida (Zamora).

Guardia primero de la Comandancia de Toledo, Vicente Megías de los Ríos, para Navalucillos (Toledo).

Guardia primero de la Comandancia de Burgos, Leandro Gómez San Salvador, para Trespaderne (Burgos).

Guardia primero de la Comandancia de Ciudad Real, Maximiliano Arroyo Sánchez, para Piedrabuena (Ciudad Real).

Guardia primero de la Comandancia de Burgos, Cipriano Juarros Santamaría, para Cobarrubias (Burgos).

Guardia primero de la Comandancia de Toledo, Anastasio González López, para Carpio de Tajo (Toledo).

Guardia primero de la Comandancia de Valencia, Modesto González Casimo, para Castelfabrit (Valencia).

Guardia primero de la primera Comandancia del 21.º Tercio, Florencio López de las Heras, para Madrid.

Guardia segundo de la Comandancia de Barcelona, José Ortiz Sáez, para Badalona (Barcelona).

Guardia segundo de la Comandancia de Córdoba, Francisco Porras Pulido, para Cabra (Córdoba).

Guardia segundo de la Comandancia de Vizcaya, Manuel Hernando González, para Bilbao (Vizcaya).

Guardia segundo de la Comandancia de Zaragoza, Joaquín Roda Firaj, para Monzalbarba (Zaragoza).

Guardia segundo de la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio, Manuel Serón Viso, para Jerez de la Frontera (Cádiz).

Guardia segundo de la Comandancia de Granada, Julio Santiago Fernández, para Caniles (Granada).

Guardia segundo de la Comandancia de Cáceres, Manuel Rodríguez Medina, para Casas Miravete (Cáceres).

Guardia segundo de la Comandancia de Infantería del 27.º Tercio, Julián García Martín, para Madrid.

Guardia segundo de la segunda Comandancia del 28.º Tercio, Lorenzo Díaz Díaz, para Huelva.

Guardia segundo de la segunda Comandancia del 28.º Tercio, Felipe Sílveo Fernández, para Bienvenida (Badajoz).

Guardia segundo de la Comandancia de Málaga, Salvador Claro Cuevas, para Monda (Málaga).

Excmo. Sr.: Para cumplimiento de cuanto se dispone en la orden de 30 del pasado mes, publicada en la *Gaceta* número 32, del día 1 del actual,

Este Ministerio ha resuelto conceder el reintegro en ese Instituto al teniente D. Arturo Pita Do Rego, asignándole la antigüedad de 26 de diciembre de 1901, y colocándole con el número uno en la escala de tenientes.

Asimismo, y teniendo en cuenta que cuando fué separado del servicio reunía las condiciones necesarias para la declaración de aptitud para el ascenso, he dispuesto sea declarado apto para el de capitán.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Ronda, 28 de febrero de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de ese Instituto, en situación de disponible gubernativo en la segunda división orgánica, don Eusebio Torres Liarte,

Este Ministerio ha resuelto concederle el cambio de residencia para Cartagena (Murcia), quedando agregado, para haberes y demás efectos, al 15.º Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Ronda, 1 de marzo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de capitán al teniente de ese Instituto don Arturo Pita Do Rego, que es el número uno de la escala de su clase, está declarado apto para el ascenso y cuenta con la efectividad de 20 de diciembre de 1901; debiendo asignarse en su nuevo empleo la de 11 de octubre de 1900, y habiendo cumplido la edad reglamentaria de cincuenta y seis años para pasar a la reserva en 25 de diciembre de 1931, se le concede el pase a esta situación, como comprendido en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), abonándosele el haber mensual de 562,50 pesetas, que percibirá, a partir de 30 de enero último, por la Delegación de Hacienda de Ceuta (Marruecos), por fijar su residencia en dicha capital, quedando agregado, para efectos de documentación y demás que procedan, al 16.º Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Ronda, 1 de marzo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 63)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de ayudantes de campo de V. E. a los comandantes, de INFANTERIA, don Francisco Armengol Villalonga, y de ARTILLERIA, D. José Vilanova Salcedo, que desempeñaban igual cometido a su inmediación en su anterior destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica, Comandante Militar de Baleares e Interventor central de Guerra.

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro de fábrica de tercera clase del Personal del Material de ARTILLERIA, D. Rafael Alvarez Martín, con destino en el Grupo Mixto de Artillería núm. 2, en súplica de que se le conceda la situación de "Al servicio de otros Ministerios", por hallarse desempeñan-

do una Bolsa de trabajo en la Comisión Permanente de Investigaciones Sanitarias en esta plaza, este Ministerio ha resuelto acceder a los deseos del interesado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo noveno del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), surtiendo efectos administrativos en la revista de Comisario del mes de la fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Comandante Militar de Canarias e Interventor central de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, con fecha 14 del corriente, a favor del sargento del mencionado Cuerpo Pedro Planché Buendía, este Ministerio ha resuelto concederle el empleo de suboficial, por reunir las condiciones que determina el artículo 19 de la orden circular de 29 de octubre de 1918 (C. L. núm. 292), confiriéndole en él la antigüedad de primero del mes actual y año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Vista la correspondiente propuesta de ascensos remitida a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo de sargento a los cabos del citado Cuerpo Martín Vizcaigana González y Tiburcio González Luermo, confiriéndoseles en el mismo la antigüedad de 1 y 3 del mes actual respectivamente, por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la ley de ascensos de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el sargento primero de INTENDENCIA D. Rafael Mu-

ñoz López, que ha sido suprimido en la Inspección de Intervenciones Militares de Tetuán según manifiesta la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), en telegrama de 23 del actual, cese en la situación de "Al servicio del Protectorado" pasando a prestar servicio como agregado a la Comandancia de Tropas de Ceuta, teniendo preferencia para ocupar vacante que se produzca de su categoría, en Africa, por estar comprendido en el artículo 14 del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares, en el que se propone al General de brigada de INGENIEROS de la Armada, en reserva, D. Antonio Castillo y de Ayala, para la pensión anual de 2.500 pesetas, correspondiente a la de Gran cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de 4 de noviembre de 1932, la que le será abonada por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, a partir de primero de diciembre siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares, en el que se propone al Comisario de primera de la Armada, don Alvaro Videgain González, para la pensión de placa de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de 17 de marzo de 1932.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 14 de diciembre último, este Ministerio ha resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de doce pesetas cincuenta céntimos, vitalicia, al soldado que fué del extinguido cuarto regimiento de SANIDAD MILITAR, hoy segunda Comandancia, Juan Alcón Pantoja, por haber resultado herido por el enemigo en Hamara (Tetuán) el día 18 de noviembre de 1924, invirtiendo 66 hospitalidades en la curación de las heridas, y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4) hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 9 de diciembre último, este Ministerio ha resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria con la pensión mensual de doce pesetas cincuenta céntimos, vitalicia, al soldado que fué del batallón Cazadores de Montaña, Alba de Tormes núm. 2, hoy carabiniere de la Comandancia de Algeciras, Juan Rondán Moreno, por haber sido herido por el enemigo en Peña Doi, el día 21 de septiembre de 1925, invirtiendo en la curación de sus heridas 85 hospitalidades y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo, formulada a favor del ayudante de Obras Militares de los Cuerpos Subalternos de INGENIEROS D. Se-

bastián Guerra García, con destino en la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división, con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y 14 del reglamento para el personal de los citados Cuerpos Subalternos de Ingenieros, aprobado por decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), por este Ministerio se ha resuelto que a partir de primero de marzo próximo se abone al citado ayudante de Obras Militares, el sueldo anual de 7.255 pesetas que es el que le corresponde por haber cumplido en 26 del actual veinticinco años de efectivos servicios como tal ayudante de Obras, con arreglo a la orden circular de 14 de julio de 1931 (D. O. núm. 157).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la vacante de comandante (elección, de cualquier Arma o Cuerpo) existente en el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, anunciada por orden de 3 de los corrientes (D. O. núm. 53) en la relación correspondiente al Cuerpo de Estado Mayor, se considere ampliada para las Armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

Inspección de Sanidad

HOSPITALES MILITARES

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito que el Inspector médico de la primera Inspección general de Sanidad Militar dirigió a este Departamento en 28 de enero próximo pasado, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Inspección de Sanidad Militar, ha resuelto que los familiares del personal militar que tienen reconocido el derecho a ingreso en los Hospitales Militares, no sean admitidos en los mismos cuando la enfermedad que motive la petición sea la de enajenación mental, comprobada o presunta, por carecerse, en las salas a estos enfermos dedicadas, del personal especializado y material precisos a dicha atención.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

SECCION DE MATERIAL

GANADO DE DESECHO

Circular. Excmo. Sr.: Próxima la fecha en que debe darse de desecho el ganado caballar y mular en todas las Armas y Cuerpos del Ejército, e incluso las Fuerzas Regulares Indígenas de Marruecos, con arreglo a lo que dispone la orden circular de 28 de junio de 1919 (C. L. número 250), este Ministerio ha resuelto que los primeros jefes que manden Unidad independiente donde existe ganado de plantilla, remitan a la Sección de Material (Negociado de Remonta), precisamente hasta el 31 de marzo próximo, duplicadas propuestas del ganado de los suyos respectivos, que por padecer enfermedades incurables no contagiosas, y hallarse inútiles para el servicio, deban ser vendidos en pública subasta, y si no tienen ninguno que proponer, lo manifestarán de oficio.

Las propuestas de las yeguas, se harán por separado de la de los caballos y ganado mular, figurando en todas ellas los semovientes por orden de mayor a menor grado de inutilidad, es decir, que se encabezarán con las más graves, y terminarán con las leves, pero en todos los casos, deben fijarse muy detenidamente los jefes de la Unidad en no incluir en ellas ganado joven, a no ser que su incurabilidad esté plenamente probada y su inutilidad sea acentuadísima.

A la vez han de tener en cuenta que el total de bajas por muerte y vendidos de desecho desde primero de octubre del año anterior, y los que se propongan para desecho, no rebasen, a ser posible, las tres cuartas partes del noveno de los efectivos actuales del ganado caballar del Arma de Caballería; las tres cuartas partes del dozado de cualquier otra Arma o Cuerpo, y las tres cuartas partes del dieciseisavo del ganado mular de todas las Armas y Cuerpos referentes al Ejército de la Península; y respecto al Ejército de Africa, las tres cuartas partes del séptimo de todo el ganado caballar y mular de las Fuerzas Indígenas y las tres cuartas partes del dozado del ganado mular de las demás Fuerzas de Marruecos, en armonía con lo consignado en el Presupuesto vigente, y como único medio de que este Ministerio pueda atender a las necesidades del Ejército con las cantidades señaladas para este fin.

Las unidades cuyo ganado sufra alguna epizootia, remitirán como los demás las propuestas de desecho, pero

no se efectuará la subasta, aunque sea aprobada, hasta que desaparezca dicha epizootia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

MATERIAL SANITARIO

Circular. (Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Junta Facultativo-Administrativa de Farmacia e Inspección de Farmacia del mismo, acceder a la propuesta formulada por la segunda Sección del Establecimiento Central de SANIDAD MILITAR, en el sentido de que se modifiquen las dimensiones de los rollos de gasa hidrófila, de 10 metros de largo por 0,25 de ancho, que actualmente elabora el referido Centro, debiendo ser el ancho en lo sucesivo de 0,235 metros solamente y conservando los 10 metros de longitud, por ser esta modificación beneficiosa para los intereses del servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

CURSOS PARA EL ASCENSO A SUBTENIENTE

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose sufrido error al formular la relación de los subayudantes de CABALLERÍA que han de asistir al Curso de aptitud para el ascenso a subtenientes, por este Ministerio se ha resuelto que la circular de 7 de febrero (D. O. núm. 34), quede rectificada en el sentido de que el personal que debe asistir es el que figura en la siguiente relación y no el que fué relacionado en aquella.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subayudantes

D. Faustino Cid González, del regimiento Cazadores núm. 1.

(D. Ignacio Alonso Alonso, del regimiento Cazadores núm. 8.

D. Joaquín Gálvez Alonso, de la Escuela de Equitación Militar.

(Madrid, 1 de marzo de 1933.—Azaña.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose suñido error en la circular de 15 de febrero de 1933 (D. O. núm. 42) por la que se disponía la concesión del 20 por 100 del sueldo de sus respectivos empleos durante dos años

y a partir de primero de diciembre próximo pasado, al comandante de Estado Mayor D. José Hajar Ariño y al capitán de Ingenieros don Jesús Moreña Ferrer, por encontrarse comprendidos en el apartado b) del artículo 13 del reglamento de Aeronáutica aprobado por decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. número 215), se entenderá rectificada en el

sentido de que el nombre y apellidos de este último son los de D. Luis Noreña Ferrer y la *Colección Legislativa* citada es la 251.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

PARTE NO OFICIAL

Colegio de Huérfanos de la Inmaculada Concepción

BALANCE de Caja correspondiente al mes de enero de 1933

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
<i>Existencia anterior</i>	255.794		25	Pagado por carpeta de profesorado.....	1.875		00
Por alumnos de pago	1.839		95	Idem por personal civil	1.515		00
Por intereses Banco Hipotecario	262		15	Idem por pensiones	3.691		00
Por cuotas individuales	6.273		85	Idem por enseñanza	4.877		35
Por donativo dispuesto por el excelentísimo señor Ministro de la Guerra con motivo de entrada de año.....	500		00	Idem por edificio	419		95
				Idem por mobiliario y utensilio	184		90
				Idem por víveres	3.951		30
				Idem por vestuario	186		10
				Idem por gastos generales	498		95
				<i>Existencia en Caja según detalle...</i>	247.470		66
<i>Suma</i>	264.670		21	<i>Suma</i>	264.670		21

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

En papel del Estado	148.348,77
En cuenta corriente del Banco de España ..	31.999,90
En cuenta corriente del Banco Hipotecario..	52.290,65
En cuenta corriente de la Caja Central Militar	9.252,60
Abonarés en Caja.....	2.007,20
Cheques.....	60,00
Metálico en Caja	2.339,40
Anticipos a reintegrar.....	697,14
Depósitos en papel	400,00
Fianzas (teléfono)	75,00
<i>Total</i>	247.470,66

ALTA Y BAJA DE SEÑORES SOCIOS

<i>Existencia anterior</i>	1.787
<i>Altas</i>	»
<i>Suman</i>	1.787
<i>Bajas</i>	9
<i>Quedan</i>	1.778

NUMERO Y SITUACION DE LOS HUÉRFANOS A CARGO DE LA ASOCIACION EN EL DIA DE LA FECHA

COLEGIADOS		CON PENSIÓN		En Academias Militares y Armada	Sin pensión	TOTAL
En el Colegio (varones)	En Alcalá (hembras)	Ordinaria	Escolar			
39	34	151	26	1	29	280

Chamartín de la Rosa, 9 de febrero de 1933.—El Administrador, Severino Torres Acero.—V.º B.º: El Director, Quiles.